

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-001
	CONCEPTO JURÍDICO	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 13-Jun-2019
		PÁGINA 1 DE 3

CONCEPTO

PARA: **MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA**
 Presidenta del Concejo de Bogotá

CONCEJO DE BOGOTA 20-05-2021 03:10:35

Al Contestar Cite Este Nr.:2021IE5652 O 1 Fol:3 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:72 - DIRECCION JURIDICA/PIEDRAZAMORA CARLOS

DESTINO: MESA DIRECTIVA/ROJAS MANTILLA MARIA FERNANDA

ASUNTO: CONCEPTO ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES DEL CONCEJ

OBS: DIRECCION JURÍDICA. CONCEPTO JURIDICO

DE: **Dirección Jurídica**

ASUNTO: Orden del día de las sesiones del Concejo de Bogotá

En cumplimiento de las funciones asignadas a esta dirección, mediante el Acuerdo 492 de 2012 y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Concejo de Bogotá, atentamente resuelvo su consulta formulada el 19 de mayo de 2021.

1. SITUACIÓN PLANTEADA

En atención a la inquietud surgida en la sesión plenaria del 19 de mayo de 2021, la Presidenta del Concejo de Bogotá, D.C. solicita que se emita concepto jurídico en relación con la posibilidad de incluir debates de control político y discusión de proyectos de acuerdo en el orden del día de las sesiones del Concejo de Bogotá.

2. PROBLEMA JURÍDICO

¿Es viable incluir en el orden del día de una misma sesión de la Plenaria o de las Comisiones Permanentes del Concejo de Bogotá, debates de control político y discusión de proyectos de acuerdo?

3. CONSIDERACIONES

El Acuerdo 741 de 2019 – Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, D.C. establece en su artículo 46:

ARTÍCULO 46.- ORDEN DEL DIA PARA FUNCIÓN DE CONTROL POLÍTICO, ACTIVIDAD NORMATIVA Y ELECCIONES. El orden del día para las sesiones Plenarias y de las comisiones permanentes se adelantará de la siguiente manera:

1. Registro electrónico de Concejales y verificación del quórum. En caso de ausencia o falta de procedimientos electrónicos para efectuar el registro, el Secretario General o de la comisión, según el caso, llamará a lista.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Aprobación de actas.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-001
	CONCEPTO JURÍDICO	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 13-Jun-2019
		PÁGINA 2 DE 3

4. Lectura, discusión y aprobación de proposiciones.

5. Citaciones a debate de control político, discusión de proyectos de acuerdo y elecciones, según el caso.

6. Comunicaciones y varios.

(...)

De acuerdo con el artículo transcrito, el punto 5 el orden del día de las sesiones Plenarias y de las comisiones permanentes del Concejo de Bogotá comprende *“Citaciones a debate de control político, discusión de proyectos de acuerdo y elecciones, según el caso”*.

La lectura de dicha disposición, y sobre todo la expresión *según el caso*, puede dar lugar a entender que: 1) en una misma sesión solo se pueden agendar debates de control político o discusión de proyecto de acuerdo o elecciones; o que 2) en una misma sesión se pueden agendar debates de control político, discusión de proyectos de acuerdo y elecciones.

En principio, al no utilizarse en dicha disposición la conjunción disyuntiva *“o”* sino la conjunción copulativa *“y”*, es viable incluir en el orden día de una misma sesión debates de control político, discusión de proyectos de acuerdo y elecciones, acorde con la programación definida por la Junta de Voceros¹.

Ahora bien, revisadas otras disposiciones del Reglamento Interno, esta Dirección Jurídica considera que en el orden del día de una misma sesión de la Plenaria o de las Comisiones Permanentes del Concejo de Bogotá se pueden incluir debates de control político y discusión de proyectos de acuerdo, no así elecciones. Esto último en la medida que el artículo 100 restringe que la citación para elecciones se haga exclusivamente para tal fin², de lo que se deduce que las citaciones que no sean para elecciones pueden comprender fines diversos como son los debates de control político y de proyectos de acuerdo.

Adicionalmente, el párrafo del artículo 15 del Reglamento Interno dispone que *“En las sesiones de instalación y clausura se podrán adelantar debates de control político y discusiones de proyectos de acuerdo”*, lo cual ratifica la posibilidad de que la plenaria o las comisiones permanentes ejerzan en una misma sesión sus funciones de control político y actividad normativa.

Para finalizar, advertimos que en el orden día de la plenaria del 20 de enero de 2021 se incluyó: **I.** Registro electrónico de concejales y verificación del quórum, **II.** Lectura, discusión y aprobación del orden del día, **III.** Debate de control político, **IV.** Segundo debate a proyectos de acuerdo y **V.** Comunicaciones y varios. Consultada el acta de dicha sesión (006 del 20 de enero de 2021) allí consta que el orden del día fue aprobado por 36 honorables concejales.

¹ Artículo 8 del Acuerdo 741 de 2019.

² ARTÍCULO 100.- CITACIÓN PARA ELECCIÓN. Toda citación para elección se hará exclusivamente para ese fin con tres (3) días calendarios de anticipación, conforme al presente Reglamento, la Constitución Política y las leyes especiales para Bogotá, D.C. Se exceptúa la elección de las primeras Mesas Directivas correspondientes a la iniciación del período constitucional.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-001
	CONCEPTO JURÍDICO	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 13-Jun-2019
		PÁGINA 3 DE 3

4. CONCLUSIONES

Con fundamento en las consideraciones expuestas, esta Dirección Jurídica conceptúa que, acorde con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento Interno de la Corporación, en armonía con los artículos 15 (parágrafo) y 100 *ibidem*, es viable que el Presidente del Concejo o de las Comisiones Permanentes incluya debates de control político y discusión de proyectos de acuerdo en el orden del día una misma sesión.

La presente consulta se absuelve en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, según el cual los conceptos expedidos por quienes cumplen funciones administrativas constituyen simplemente un criterio orientador.

Cordialmente,



CARLOS JULIO PIEDRA ZAMORA
Director Jurídico

Proyectó: César Delgado, Dirección Jurídica